



N° 436 -2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 27 de diciembre del 2023

VISTO, el expediente N°3048015, que contiene el Oficio N°3328-DG-N°0444-ORRHH-INMP-2023 de fecha 14 de diciembre del 2023; sobre la solicitud de Renovación de destaque de la Servidora **Maribel CAMARENA GIL**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el destaque de los servidores de la administración pública;

Que, mediante Resolución Directoral N°211-2019-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 23 de Julio del 2019, se autorizó el desplazamiento bajo la modalidad de Destaque de la servidora **Maribel CAMARENA GIL**, con el cargo Obstetra, Nivel III, para que preste sus servicios en el Instituto Nacional Materno Perinatal a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 354-2019-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 16 de diciembre del 2019, se autorizó la Renovación bajo la modalidad de Destaque de la servidora **Maribel CAMARENA GIL**, con el cargo Obstetra, Nivel III, para que preste sus servicios en el Instituto Nacional Materno Perinatal a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 346-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 11 de diciembre del 2020, se autorizó la Renovación bajo la modalidad de Destaque de la servidora **Maribel CAMARENA GIL**, con el cargo Obstetra, Nivel III, para que preste sus servicios en el Instituto Nacional Materno Perinatal a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N°316-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 15 de diciembre del 2021, se autorizó la Renovación bajo la modalidad de Destaque de la servidora **Maribel CAMARENA GIL**, con el cargo Obstetra, Nivel III, para que preste sus servicios en el Instituto Nacional Materno Perinatal a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N°305-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 05 de diciembre del 2022, se autorizó la Renovación bajo la modalidad de Destaque de la servidora **Maribel CAMARENA GIL**, con el cargo Obstetra, Nivel III, para que preste sus servicios en el Instituto Nacional Materno Perinatal a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante Oficio N°3328-DG-N°0444-ORRHH-INMP-2023, de fecha 14 de diciembre del 2023, el director del Instituto Nacional Materno Perinatal, solicita la autorización en la modalidad de **Renovación de DESTAQUE de la Servidora Maribel CAMARENA GIL**, con el cargo Obstetra, Nivel III, para que preste sus servicios en el Instituto Nacional Materno Perinatal, adjuntando para tal efecto el Formulario para Acción de Personal;

Que, a través del documento del Visto, la Dirección Ejecutiva autoriza a la Unidad de Personal, proyectar y emitir el acto resolutorio de desplazamiento en calidad de Renovación de Destaque de la referida servidora;

Que, por Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y del Hospital San Juan Bautista Huaral;





N° -2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N°039-2023-GRL/GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 19 de enero del 2023, que otorga facultades al director ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA que delega acciones de personal y en aplicación al art. 17°, numeral 17.1 de TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, y;

Con la visación de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Administración; de la Unidad de Personal; y de la Asesoría Legal del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la **RENOVACION** de **DESTAQUE** a partir del **01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024**, de la servidora **Maribel CAMARENA GIL**, con el cargo **Obstetra, Nivel III**, personal nombrado en el Hospital Huaral y SBS, para que labore en el Instituto Nacional Materno Perinatal, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer, que la oficina de personal de la dependencia de destino informe mensualmente el récord de asistencia, puntualidad y permanencia del mencionado servidor para efectos de pago de sus remuneraciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - Disponer al responsable del portal de transparencia del Hospital Huaral y SBS la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DE 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Juan Díaz Amado
C.M.P. 019839 - R.N.E. 019948
DIRECTOR EJECUTIVO

JDA/RJAB/esl
Dependencia de Destino
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Administración
Servicio de Obstetrias
U Personal
Interesada
Legajo
Archivo